Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **V-J-SS-86**
Rubro: **DEMANDA PRESENTADA ANTE SALA INCOMPETENTE POR RAZÓN DE TERRITORIO.- NO TRAE COMO CONSECUENCIA SU DESECHAMIENTO O IMPROCEDENCIA.-**

El artículo 218 del Código Fiscal de la Federación, prevé la posibilidad de que una demanda se presente ante una Sala incompetente y la consecuencia que la ley prevé, en ese caso, no es su desechamiento o improcedencia, sino que esa Sala se declare incompetente y la envíe a la que en su opinión lo sea. En efecto, tomando en consideración que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, antes Tribunal Fiscal de la Federación, es una Institución de impartición de justicia integrada por sus diversas Salas Regionales, la circunstancia de que una demanda se presentase ante una Sala que no es la competente por razón de territorio, no puede traer como consecuencia el desechamiento de la demanda, porque ello significaría denegar justicia; toda vez que conforme al artículo 218 del citado Código, cuando ante una de las Salas Regionales se promueva juicio de la que otra deba conocer por razón de territorio, se declarará incompetente de plano y comunicará su resolución a la que en su concepto corresponda ventilar el negocio, enviándole los autos, y recibidos éstos, la Sala requerida, decidirá si acepta o no el conocimiento del juicio. (7)
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/35/2005)

PRECEDENTES:

V-P-SS-99
Juicio No. 1133/00-11-04-8/194/01-PL-04-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de mayo de 2001, por unanimidad de 11 votos.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. César Edgar Sánchez Vázquez.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de mayo de 2001)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año I. No. 10. Octubre 2001. p. 31

V-P-SS-245
Juicio No. 15974/00-11-03-4/412/01-PL-04-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 15 de agosto de 2001, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. César Edgar Sánchez Vázquez.
(Tesis aprobada en sesión privada de 4 de diciembre del 2002)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. Tomo I. No. 29. Mayo 2003. p. 56

V-P-SS-674
Juicio No. 18802/03-17-06-8/408/04-PL-04-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de octubre de 2004, por unanimidad de 10 votos.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. César Edgar Sánchez Vázquez.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de octubre de 2004)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 55. Julio 2005. p. 131

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día dos de septiembre de dos mil cinco, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman la Magistrada María del Consuelo Villalobos Ortíz, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 58. Octubre 2005. p. 43